ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 ENE 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 05 /
LA LIGUA, 02 ENE 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N°0021180/2023. Oficina Personas Mayores

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el servicio de alimentación (20 almuerzos); destinados al programa "Actividad recreativa cultural para adultos mayores La Ligua" (D.A. 10009/2023); teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sra., "Carolina Valdebenito Fernández" Rut; 13.538.319-8 la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $200.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el servicio de alimentación (20 almuerzos).

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sra. **"Carolina Valdebenito Fernández"** Rut; **13.538.319-8**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$200.000**, impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
05 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021180

DE: Carolina Maturana Vilches, Ofis. Personas Mayores.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de la actividad contemplada en D.A. Nº 10009 de fecha 21/Dic/2023.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
20	Almuerzos	10.000.-	200.000.-
	Para el día 9/ENERO/2023.		
	al Proveedor:		
	"El Nuevo Mono" Restaurante		
	Carolina Valdebenito		
	13.538.319-8.		
		TOTAL $	200.000.-

Impta. NuevaImagen/Fono 276179 Cabildo

ASISTENTE SOCIAL
Oficina Comunal
Adulto Mayor
FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
28 DIC 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

El Nuevo Mono
RESTAURANTE

COTIZACIÓN

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

SERVICIO DE ALIMENTACION

CAROLINA VALDEBENITO
RUT : 13.538.319-8

ANIBAL PINTO 24
CABILDO

MUNICIPALIDAD LA LIGUA
RUT: 69.050.100-7
PORTALES 555.

PRECIO

ENTRADA TOMATE RELLENO

CONSOME AVE

POLLO ASADO CON ARROZ

POSTRE HELADO

BEBIDAS

PAN,PEBRE,SALSA.

20 ALMUERZOS $10.000 P/P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10009

LA LIGUA, 21 DIC 2023

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°106/2023., emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra l). señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"ACTIVIDAD RECREATIVA CULTURAL PARA ADULTOS MAYORES LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/MAA/erb

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
02 ENE 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

22. 27/Dic.

EXAMINADO
22 DIC 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
ACTIVIDAD RECREATIVA CULTURAL PARA ADULTOS MAYORES LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa en la realización de una actividad educativa y recreativa para clubes de adultos mayores de nuestra comuna participantes del programa Vinculos de Senama.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad consistirá en una jornada de encuentro intercomunal de clubes de adultos mayores del Programa Vínculos con el objetivo de generar un espacio para compartir experiencias y conocer realidades de otras comunas, como parte del proceso de intervención que realiza el Programa Vínculos con las personas mayores.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Esta actividad se realizará el día martes 9 de enero del 2024 en la comuna de Cabildo.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$ 200.000 (doscientos mil pesos),** que estarán destinados a financiar los gastos descritos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**colaciones para representantes de Clubes de Adulto Mayor**	**$200.000**
	TOTAL	**$200.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Oficina de Personas Mayores del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

V°B° ALCALDE